

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		Código:	GA-JEADA-FR-240
	FORMATO ANALISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL		Versión N°:	2
			Vigencia:	29/09/2023
UNIDAD	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	FECHA	18-oct-23	
PROCESO	CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA		
	ACEPTACION DE LA OFERTA No.			
	VALOR TOTAL	\$ 18,027,941.00		
DOCUMENTO		No.	VALOR	FECHA
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA)		126	18,027,941.00	14-ago-23 MODIF. 18-oct-23
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)		15923	18,027,941.00	15-ago-23
ARTICULO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR
A-02-01-01-003-008-01-1	10	ASIENTOS		11,947,949.00
A-02-01-01-003-008-01-3	10	MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA		2,579,993.00
A-02-01-01-003-008-01-4	10	OTROS MUEBLES N.C.P.		3,499,999.00
OBJETO		ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ALA FIJA		
PLAZO DE EJECUCION	30/11/2023			
FORMA DE PAGO	MES PAC		VALOR	
	DICIEMBRE		\$ 18,027,941.00	
RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC O DEPARTAMENTO FINANCIERO				
1. El Departamento de contratos deberá tramitar oportunamente los documentos soportes para pago con el propósito de solicitar el PAC durante la primera semana del mes anterior a cada pago y de esta forma reconocer, tramitar y registrar en el Sistema integrado de Información Financiera la obligación. Así mismo la programación de PAC está sujeta a cambios según disponibilidad de recursos por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.				
2. El objeto a contratar está correctamente clasificado en el rubro presupuestal. Se debe tener en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago, debido a que primero se reciben los bienes y después se efectúa el pago.				
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de Apropiación para dar continuidad al proceso de contratación y el rubro presupuestal corresponde a las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento al principio de especialización.				
4. El contratista deberá estar enterado que este contrato genera retención de Industria y Comercio para el Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca según el acuerdo 037 de 2013 "Estatuto de Rentas del Municipiode Puerto Salgar". Aplica retención en la fuente (dependiendo del Contribuyente y del objeto contractual), según sea el caso, retención de IVA (SI tiene aplicabilidad de IVA). Contribución de los contratos de Obra pública de acuerdo al artículo 6° de la Ley 1106 de 2006. Así mismo se debe aclarar que estas retenciones y contribuciones son particulares para cada persona y se enuncian en el presente concepto de manera general. No siendo obligatorio y/o definitivo pues se debe analizar la clasificación tributaria de cada oferente por separado, para de esta forma establecer ciertamente las retenciones que deben ser practicadas.				
5. Tener en cuenta que el intervalo de tiempo en que se ejecutará el objeto contractual debe planearse previendo su viabilidad. En este sentido, la fecha inicial debe estar condicionada a la firma del contrato, suscripción acta de Inicio, perfeccionamiento y demás trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos del inicio de la ejecución. Con respecto a la fecha de término, debe corresponder a la culminación de todas las actividades establecidas en el anexo técnico del contrato junto con su recibo a satisfacción.				
6. Solicitar oportunamente la reducción del CDP por la diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto adjudicado, en caso de que esta se presente.				
7. Verificar que las fechas de las facturas correspondan a las programadas para los cortes parcial y final, con el fin de dar estricto cumplimiento con lo pactado en el contrato.				
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el oficio N°201912260028943 del 21-01-2019 relacionado con el ajuste del certificado plan de adquisiciones previo a la firma del contrato, hasta el máximo nivel de desagregación, de acuerdo con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal.				
9. Verificar la factibilidad de cumplimiento de los plazos proyectados, en concordancia con el cronograma del proceso, la dinámica de la solicitud de PAC y la radicación de documentos para pago.				
10. Realizar seguimiento a la ejecución contractual y presupuestal según las tareas consideradas en las especificaciones técnicas y el nivel de avance, de acuerdo a los rubros presupuestales asignados al proceso, de manera que se evidencie proporcionalidad entre ellas, coherencia con respecto a lo planeado y con el objeto del contrato				



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

Código:

GA-JEADA-FR-240

FORMATO ANALISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL

Versión N°:

2

Vigencia:

29/09/2023

UNIDAD

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

FECHA

18-oct-23

PROCESO

CONTRATO No.

ORDEN DE COMPRA

ACEPTACION DE LA OFERTA No.

VALOR TOTAL

\$ 18,027,941.00

DOCUMENTO

No.

VALOR

FECHA

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA)

126

18,027,941.00

14-ago-23
MODIF. 18-oct-23

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)

15923

18,027,941.00

15-ago-23

11. Se debe tener en cuenta que al momento de la adjudicación del contrato, si este se realiza con personas no obligadas a facturar o presentar documento equivalente, el supervisor del contrato deberá solicitar al Departamento Financiero el número consecutivo del documento soporte el cual contendrá el rango y la vigencia de la numeración previamente autorizada por la DIAN . Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio **FAC-S-2021-001586-CR** del 24-Febrero-2021

12. Entregar los documentos soporte para pago, de acuerdo a lo establecido en el Oficio No FAC-S-2021-009709-CR del 2 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana

13. Se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 022 del 02-agosto-2022 proceso de implementación para transmitir documento soporte a no obligados a facturar.

14. Se debe tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17-septiembre-2022 Por el cual se expiden directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

15. Se debe tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en Decreto 444 del 29-Marzo-2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

16. Se revisó información presupuestal de acuerdo a: Certificado Plan de Adquisiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal; se precisa que estos documentos están ajustados a las normas presupuestales.

PD6. GLORIA ISABEL ALVAREZ MEJÍA
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

ST. KENY JOHANNA GARCÍA TIMÓN
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO (E)